CONSTANCIA DE EVALUACIÓN DE PRESENTACIÓN DE OFERTA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

De acuerdo a la Solicitud de Oferta para la Celebración de un Contrato de Prestación de Servicios profesionales, en la administración Distrital, **KAREN QUINTANA COTES,** presentó aceptación de la oferta, en el cual acepta las condiciones contractuales (valor, forma de pago, plazo, pago de impuestos, etc.), señaladas en el oficio que se le remitiera, la cual se evalúa de la siguiente manera:

LA SUSCRITA SECRETARIA DE SALUD DEL DISTRITO DE RIOHACHA

Ha revisado la hoja de vida y soportes aportados por la señora KAREN QUINTANA COTES, identificada (a) con la cédula de ciudadanía número 57.290.880 expedida en Santa Marta– Magdalena.

Así mismo de la hoja de vida se evidencia que la señora **KAREN QUINTANA COTES**, se ajusta al perfil requerido y cuenta con la idoneidad, experiencia y capacidades para la prestación de servicios profesionales cuyo objeto es: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA ENFERMERA DENTRO DEL PROYECTO " FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA FRENTE A LA PANDEMIA DEL COVID-19 DEL DISTRITO DE RIOHACHA- LA GUAJIRA.

En cuanto al pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, **KAREN QUINTANA COTES,** presenta los certificados donde consta su afiliación a dicho Sistema.

Se revisaron los antecedentes fiscales, disciplinarios, penales y en el sistema nacional de medidas correctivas de **KAREN QUINTANA COTES,** se encontró que a la fecha no registra antecedentes de tal naturaleza, conforme a los anexos impresos individualizados, que forma parte del presente documento.

- Certificado Ordinario de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación, en el cual expresamente indica que **"NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES"**.

- Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República en el cual se señala que **"NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL"**.

- Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional de Colombia, en el cual se señala que **"NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES"**.

- Que la entidad en virtud del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", procedió a verificar el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas –RNMC-, encontrando que "**no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia**".

Igualmente, **KAREN QUINTANA COTES**, indicó, en su aceptación de oferta, bajo la gravedad de juramento que revisó y analizó las normas vigentes sobre inhabilidades e incompatibilidades y "no" se haya incurso en inhabilidad e incompatibilidad de orden constitucional o legal para suscribir el contrato objeto de evaluación de este documento.

De acuerdo con lo expuesto y dadas las calidades académicas y experiencia laboral, acreditada, se acepta la oferta en los términos consignados en el presente escrito y se procederá a la contratación de **KAREN QUINTANA COTES.**

Por lo antes señalado me permito CON BASE EN LOS DOCUMENTOS suministrada por parte de la señora **KAREN QUINTANA COTES.** En el SECOP II CERTIFICAR que ACREDITA la idoneidad para la realización de las actividades requeridas en la Secretaria de salud.

Se expide esta certificación de conformidad con los artículos 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 DE 2015, el cual prescribe: "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate."

De conformidad con lo establecido en al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia que no se obtuvieron previamente otras ofertas.

VIVIANA FLORES BARROS
Secretaria de Salud Distrital